



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A DOÑA GILDA ALBORNOZ ARACENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0077/

IQUIQUE, 18 FEB 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N°255/2006 de (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N°266/2015 de (V. y U.), que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de diciembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para desarrollo de proyectos en su título II y III, destinados a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
- c) La Resolución Exenta N°264/2019 de (V. y U.), que aprueba nueva vigencia de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "31 familias Matilla I".
- d) La Resolución Exenta N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica y deroga el Decreto Exento N°673/2010.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976, Decreto Supremo N°31 de fecha 30.10.2019, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Ord. N°306 de fecha 04.02.2020, Serviu Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente a una beneficiaria del proyecto denominado "31 familias Matilla I", de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del D.S. N°255/2006 de (V. y U.).

2.-Que, el Ord. citado en el considerando anterior acompaña Informe Técnico y Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo de vigencia del certificado de subsidio, ambos de fecha 23.01.2020, que dan cuenta sobre el estado de avance de la obra y contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto señala que la obra se encuentra con un 100 % de avance, sin embargo, no ha sido posible el pago total toda vez que se encuentra pendiente el cierre administrativo del proyecto.

3.-Que, el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de (V. y U.), establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.-Que, la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificaciones, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del

Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 38, del D.S. N°255/2006 (V. y U.).

5.-El Memorandum N°15/2020 de fecha 12.02.2020, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas (S) de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N°01 de este instrumento.


RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** nuevo plazo hasta el día **30 de noviembre del año 2020**, para la vigencia del subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a la siguiente beneficiaria del proyecto denominado **"31 Familias Matilla I"**, de la comuna de Iquique.

NOMBRE	RUT
GILDA HORTENSIA ALBORNOZ ARACENA	██████████

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N°02 de esta Resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACÁ


CPR/YMA/YI/L
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes